EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN
TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo designado por Resolución de la Presidencia nº P2018001108, de fecha 25 de Octubre de 2.018, para la provisión de una plaza de **JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA** perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo/Subgrupo: A/A1, vacante en la Gerencia de Informática del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, por el sistema de oposición, turno libre, reunido en las dependencias de esta Entidad el día 2 de enero de 2019, al objeto de elevar a definitivas las calificaciones provisionales y proponer nombramiento y constitución de bolsa de trabajo, acuerda por unanimidad:

1.- Hacer públicas las siguientes **calificaciones DEFINITIVAS** del **TERCER EJERCICIO** celebrado el día 19 de Diciembre de 2018:

Nº SOBRE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA
4	LÓPEZ FERNÁNDEZ RUBÉN	****1692	7,00
2	SAIZ HERNAIZ JOSUÉ	****4948	3,50
3	VISIER CABEZUDO GUSTAVO ADOLFO	****4359	8,15
1	ZAMORA BLASCO GODOFREDO	****4004	3,15

2.- Hacer pública la **CALIFICACIÓN FINAL** de los aspirantes que, una vez terminada la calificación, han superado los tres ejercicios, por el siguiente orden de puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	NOTA TERCER EJERCICIO	NOTA FINAL
VISIER CABEZUDO GUSTAVO ADOLFO	****4359	6,325	6,700	8,150	21,175
LÓPEZ FERNÁNDEZ RUBÉN	****1692	7,650	5,425	7,000	20,075

3.- De conformidad con la Base Séptima y una vez finalizado el proceso selectivo, elevar a la Presidencia del Organismo **propuesta de nombramiento** como funcionario de carrera de una plaza de Jefe de Área de Informática a favor de D. Gustavo Adolfo Visier Cabezudo.

El aspirante propuesta presentará en la Unidad de Administración del Organismo Autónomo dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la

instancia solicitando tomar parte en la oposición.

5.- Proponer a la Presidencia del Organismo, según lo dispuesto en la Base Novena, la constitución de la siguiente **Bolsa de Trabajo de JEFE DE ÁREA DE INFORMÁTICA** siguiendo el orden de prelación que viene determinado por la mayor puntuación obtenida:

Aspirante que ha superado los tres ejercicios del proceso

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	NOTA TERCER EJERCICIO	NOTA FINAL
LÓPEZ FERNÁNDEZ RUBÉN	****1692	7,650	5,425	7,000	20,075

Aspirantes que han superado dos ejercicio del proceso

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	NOTA TERCER EJERCICIO	NOTA FINAL
ZAMORA BLASCO GODOFREDO	****4004	8,275	5,075	3,150	16,500
SAIZ HERNAIZ JOSUÉ	****4948	5,000	5,475	3,500	13,975

Aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO	NOTA SEGUNDO EJERCICIO	NOTA FINAL
NIETO PANADERO PABLO	****8503	5,325	4,575	9,900
GUIJARRO CRESPO RAFAEL	****9445	5,900	3,975	9,875
CASTILLO RUZAFA RAUL	****7181	5,100	4,625	9,725

Lo que se comunica para su público conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Organismo Autónomo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente al amparo del artículo 40.2 de la citada Ley

Cuenca, 08 de enero de 2019

El Secretario del Tribunal

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

D. Elpidio Guijarro Saiz